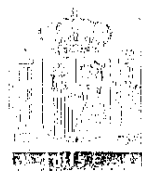


nomiación de STEAL, S.L., por escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Alberto Domingo Puchol, en 9 de Diciembre de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 186, hoja número V-24.902, inscripción 1ª, adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1.995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y se hizo constar la unipersonalidad de la Compañía en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codes, en 21 de Diciembre de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.451, Libro 1.763 de la Sección General, folio 188, hoja número V-24.902, inscripción 2ª, y cambiada su denominación y trasladado su domicilio social a los actuales por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad que representa, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1.999, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beus Codes, en 18 de Noviembre de 1.999, bajo el número 2.284 de mi protocolo, copia auténtica de la cual causó la inscripción 7ª, en el folio 192, en el citado Registro Mercantil. -----

Su objeto social lo constituye: -----

09/2013



- La compra, venta, almacenamiento, distribución, importación y exportación de toda clase de frutas, verduras, hortalizas y demás productos del campo.-----
- Agencia de transporte.-----
- La importación, exportación, intermediación y el comercio al por mayor y menor de ordenadores y programas informáticos para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil, máquinas de oficina y programas informáticos, así como el asesoramiento técnico e informático mediante la organización de los correspondientes medios humanos y materiales.-----
- La prestación de servicios de asesoramiento técnico, económico, financiero, comercial y de dirección empresarial, a través de la correspondiente organización de medios materiales y personales.-----
- La compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se

exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. -----

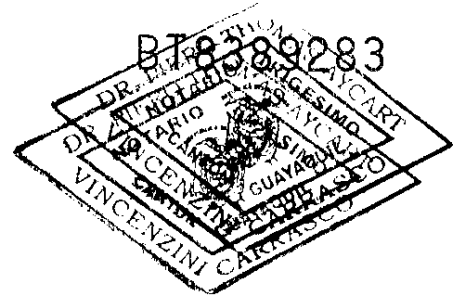
Sus facultades para este acto resultan: -----

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiuno de Abril de dos mil ocho por el entonces Notario de Puçol, Don Luis Miguel Serrano Deusa, bajo el número 97 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.468, libro 1.780, folio 123, hoja número V-24.902 inscripción 20ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes. -----

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del

09/2013



titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mi compañero Doña Alfonso Maldonado Rubio con residencia en Valencia en el día catorce de Diciembre de dos mil diez con el número 655 de protocolo, manifestando no haber modificado el contenido de la misma.-----

Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones.-----

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto,-----

-----DICE Y OTORGA:-----

La compañía limitada de nacionalidad española SANLUCAR FRUIT, S.L. es accionista de las compañías anónimas de nacionalidad ecuatoriana denominadas SANLUCAR ECUADOR S.A., LEXKINGSA S.A. y QUILZIOILLI S.A. y como tal, en virtud de lo que establece el

actual artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, es necesario que se designe un apoderado o representante a fin que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones pertinentes, entre otros aspectos. -----

OBJETO DEL PODER: Con los antecedentes antes expuestos, DON JORGE LUIS PERIS OLMOS en la representación que ostenta de SANLUCAR FRUIT, S.L. confiere poder especial amplio y suficiente a favor de la señora Martha Ximena Jaramillo Lema de nacionalidad ecuatoriana con número de identificación 091377317-2, con el fin que pueda realizar los siguientes actos a nombre de mi representada: -----

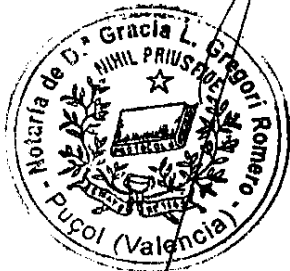
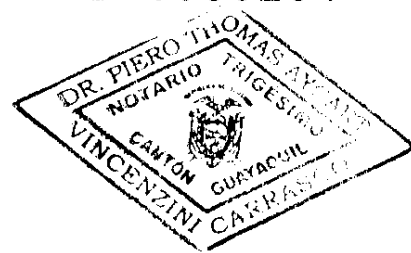
A) Contestar y/o presentar en el Ecuador toda clase de demandas, pudiendo comparecer a toda clase de audiencias; solicitar, presentar e impugnar pruebas; solicitar y/o interponer toda clase de recursos, apelaciones, casaciones y acciones constitucionales; transigir y desistir pleitos; y, designar Abogados patrocinadores. -----

B) Presentar toda clase de solicitudes, reclamaciones o recursos de revisión ante entes gubernamentales y/o seccionales de la República del Ecuador; dar contestación a toda clase de expedientes y/o sumarios administrativos; solicitar y presentar

09/2013



BT8389284



toda clase de pruebas; presentar impugnaciones judiciales a las resoluciones o actos administrativos que vayan en contra de los intereses de mi representada; y, designar Abogados patrocinadores.-----

C) Realizar, toda clase de actos, gestiones, diligencias, solicitudes, petitorios que conlleven al cumplimiento de cualquier obligación de mi representada a favor de cualquier institución pública o privada en el Ecuador.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.-----

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante.-----

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.-----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un

fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. -----

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/ Alicante nº 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar. -----

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente. -----

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente

09/2013

BT 8389285



informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números BT8389276 y los cuatro siguientes en orden correlativo.-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del compareciente. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado.-----

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie y números BT8389281 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En Puçol, el doce de Marzo de dos mil catorce. DOY FE.-----





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del Instrumento público otorgado ante
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

Notario de PUÇOL

Notary of

el día 12/03/2014 con el número 188 de su protocolo
on with the number

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en VALENCIA

at / à

6. el día 13/03/2014

the / le

7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

by / par

8. bajo el número N9101/2014/005378

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

0,15
€

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

10. Firma:

Signature:
Signature:



De Pleno Tomás Aycar Vincenzini, Notario
Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el artículo 18 de la Ley Notarial vigente
que la fotocopia precedente compuesta
por 23 folios, es igual al documento original
de César Belda Casanova
13 MAR 2014 Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la
identidad del sello o timbre al que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3qEW-Z1yS-ZSxe-NYQh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,
the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:3qEW-Z1yS-ZSxe-NYQh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:3qEW-Z1yS-ZSxe-NYQh

SL0442965